a modo de información; pero no debe prohijar con carácter de editoriales las producciones de escritores que se contentan con ser elegantes o majestuosos, sin cuidarse de no caer en contradicción cada cinco minutos. Un hombre de negocios construye sobre el orden jurídico legítimamente establecido. **Luz** acerca de este orden, e información general **exacta**, es, en dos palabras, lo que un comerciante pide al diario de su especialidad. Si la empresa del periódico no puede suministrar lo primero, por carencia de un economista entendido, debe al menos saber limitarse a lo segundo.

*
* *

A menudo es de sabio el cambiar de opinión; pero el cambiar de opinión a menudo, no es de sabio.—No conozco al autor de esta sentencia. Se la oí una vez en italiano al Dr. Maggiorani y la recuerdo ahora con frecuencia.

*
* *

A nuestro juicio—lo repetimos incesantemente—la escuela pública estatual, de 1.ª y 2.ª enseñanza, debe saber limitarse a INSTRUIR, haciendo de las

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.